

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2427**

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2020

Conforme a la solicitud presentada, la cual pudo ser constatada con los anexos remitidos mediante correo del 24 de noviembre del corriente, se ordena expedir copia de la sentencia proferida dentro del presente asunto y el trabajo de partición respectivo, las cuales serán remitidas de manera digital, una vez se cumpla con los requisitos señalados por el Consejo Superior de Judicatura en el acuerdo PCSJA18-11176 y la circular DEAJC 20-58, específicamente lo que refiere al pago del arancel judicial para las copias y la debida autenticación.

En atención a lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Se ordena expedir, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte motiva, la copia de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707a8023590766c348dd54eddc51e59c0e6a6f9e64344da513cad9f9290a6975**

Documento generado en 29/11/2021 04:21:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>